

**RESOLUCION N° 2.439**

**VISTO:**

Que, por medio de información pública la ciudadanía ha podido conocer numeroso procedimientos de secuestro de infracciones de tránsito de automotores y moto vehículos, realizados en conjunto entre inspectores, municipales y policías.

**CONSIDERANDO:**

Que, dichos vehículos fueron depositados en los corralones de tránsito respectivos y que es facultad del Concejo Deliberante solicitar información cuando lo estima necesario al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece la Ordenanza N° 1.705.

Que, es facultad según lo reglado por el Artículo 74°, inciso 9) de la Ley N° 6.843 en donde especifica atribuciones y deberes del Concejo Deliberante a saber "solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y sus Secretarios".

**POR ELLO:**

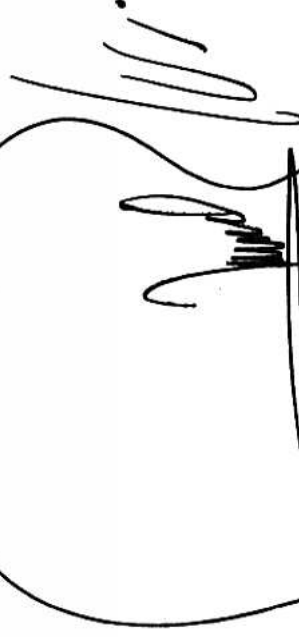
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de todas las áreas que correspondan, informe y remita a este concejo Deliberante, en un término de DIEZ (10) días hábiles lo siguiente: informe del número de motovehículos depositados en los corralones, su ubicación, permanencia en los mismo y dominio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Octubre del año del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-



Dr. Felipe Alvarez  
VICE INTENDENTE